

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 250-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 121-2024-EKVC-RT-MIMCP-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de la Responsable Técnico; el Informe N° 12195-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 182-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN; el Informe N° 4563-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2745-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1740-2024/GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 136-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-07-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/329,585.82 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), con un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...];

Que, con Informe N° 12195-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 15-11-2024, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por la Responsable Técnico, de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 250-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, la misma que se encuentra contenida en la Carta N°121-2024-EKVC-RT-MIMCP-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-11-2024, al respecto, señala que el plazo se solicita, por la falta de atención de requerimientos de insumos de ferretería, lo cual impide la ejecución de partidas, por lo que solicita un plazo de 20 días calendario, el mismo que se contabilizará del 17 de noviembre al 06 de diciembre del 2024, con lo cual hace un plazo total de 80 días calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 182-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-11-2024, la Inspectora de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", remite la revisión y evaluación al expediente, en sus conclusiones, señala que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, con la finalidad de culminar con las partidas programadas en la Ficha Técnica, por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4563-2023-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2745-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-11-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de la revisión efectuada, al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, para la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", solicita remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1740-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-11-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada al 17 de noviembre del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N°01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 20 días calendario (comprendido del 17 de noviembre al 06 de diciembre del 2024) haciendo un plazo total de 80 días calendario, de conformidad con el Informe N° 182-2024-JMZDR/IO-OSLO-GM/MPMN y la Carta N° 121-2024-EKCV-RT-CP-CEEFN/GIP/GM/MPMN; asimismo, en el punto 4.2 solicita remitir copias de todo el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.3) y 3.4) precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la opinión técnica y legal, es pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 20 días calendario; conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1740-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2745-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 250-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de noviembre del 2024.

Informe N° 4563-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 182-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 17 de noviembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL MERCADILLO DE LA CALLE PIURA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, por un plazo adicional de 20 días calendario, que comprende del 17 de noviembre al 06 de diciembre del 2024, que sumado a al plazo inicial, hace un total de 80 días calendario, el mismo que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JAF/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
CEEPM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA